JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE MEDELLÍN

Medellín, diecinueve (19) de octubre de dos mil veinte (2020)

RADICADO: 05001-41-05-004-2020-00479-00

Dentro del proceso ordinario laboral de única instancia promovido por MARÍA CAMILA CORREA MOLINA contra VAP.CO S.A.S., procede el Despacho a verificar el cumplimiento de los requisitos formales y sustanciales de la demanda para la admisión de la misma, observándose las siguientes deficiencias:

1. El poder aportado no cuenta con presentación personal de la señora Correa Molina. No obstante el Decreto 806 de 2020 permite el otorgamiento de poder sin firma manuscrita o digital, el mismo debe conferirse a través de mensaje de datos.

2. En el acápite de notificaciones se indica como correo electrónico del demandado vap.co@gmail.com, el cual no coincide con el enunciado en el certificado de existencia y representación legal obrante en el expediente, debiendo la parte informar a través de que medios obtuvo la dirección electrónica de notificación de la demandada y allegar las evidencias correspondientes

Se advierte que si no se corrigen las deficiencias evidenciadas, se procederá con el rechazo de plano de la demanda.

Por lo anterior el JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE MEDELLÍN,

RESUELVE

PRIMERO: Inadmitir la presente demanda por las razones anteriormente expuestas.

SEGUNDO: Conceder a la parte demandante el término de cinco (5) días para que subsane la irregularidad que se advierte, so pena de ser rechazada de plano la presente demanda.

TERCERO: El memorial a través del cual se subsanen los requisitos exigidos deberá ser remitido simultáneamente al demandado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

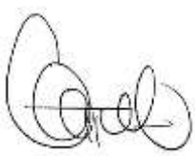

MARIA CATALINA MACIAS GIRALDO
JUEZ

EMV

CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado por ESTADOS No. 147, conforme el art 13 parágrafo 1 del acuerdo PCSJA20-11546 de 2020, hoy 20 de OCTUBRE de 2020, los cuales pueden ser consultados aquí: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-004-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/home .

ELIZABETH MONTOYA VALENCIA
Secretaria

Firmado Por:

MARIA CATALINA MACIAS GIRALDO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 04 MUNICIPAL PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES MEDELLIN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
8673e67f636c8fe29e0a8c2b587d8b940cafeee4e21d8cf305f5daa0d16eed29

Documento generado en 19/10/2020 03:36:05 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica